

DIÁLOGOS A TAVÉS DEL CRYSTAL¹

Aleida HERNÁNDEZ CERVANTES*

SUMARIO: I. Preámbulo. II. Diálogo primero: del conocimiento. III. Diálogo segundo: sobre el lenguaje. IV. Diálogo tercero: del Derecho. V. Fuentes de consulta. VI. Apéndice

I. PREÁMBULO

Federico.- Ya que estamos aquí reunidos convocados por la inspiración incipiente de Crystal (mujer que emerge de lo desconocido en búsqueda de Sofía), no he sabido si en algún momento aparecerá el Nolano, pues no sería de respeto comenzar sin él la disertación de esta noche...

Carlos.- Pareciera que se acerca la silueta de un hombre, que no creo que sea la del estimable Giordano.

Edmundo.- Buenas noches a todos los contertulios, he sido enviado por el filósofo para responder a las preguntas que aquí se formulan sobre sus ideas; ha mandado sus disculpas pues le impiden venir a ustedes sus persistentes andanzas por el viejo mundo, en búsqueda de la cátedra universitaria que tanto ha anhelado desde el siglo XVI. Yo que soy uno de los objetos más estudiados de su doctrina (Mundo), espero no ser impreciso al interpretar su pensamiento.

Carlos.- No os preocupéis por la ausencia de tu maestro, que en realidad en esta tertulia nadie puede presumir de ser original, sólo somos el eco de los sonidos que significan los sistemas filosóficos, que aquí esbozaremos.

¹ Personajes: Edmundo: discípulo de Giordano Bruno, Federico: discípulo de Hegel, Carlos: discípulo de Charles Taylor y Crystal: la niña-mujer que emerge de lo desconocido, en alusión a Aión.

* Maestra en Derecho y alumna del Doctorado en Derecho en la División de Estudios de Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Agradezco mucho las reflexiones compartidas con el Mtro. Arturo Berúmen Campos y al Dr. Alfonso Bouzas, por su apoyo para la publicación de este trabajo.

Crystal.- Ciertamente, yo emergo de lo desconocido, estoy aquí convocando solo a tres de los filósofos que hasta hoy conozco, aunque recorrer su camino no garantiza a nadie conocerlos realmente; sin embargo, creo suponer que tengo fuertes razones para haber hecho venir a esta hermosa pradera con sol que ya se agota, a las voces de los filósofos Giordano Bruno, Friedrich Hegel y Charles Taylor, por medio de sus respectivos discípulos que son ustedes, a través de quienes seguramente encontraré alguna luz que me pueda guiar en el camino que he decidido emprender bajo el manto de un cielo de diciembre.

Tengo una encomienda y he de confesarles que ustedes me servirán para lograr mi fin: enfrentar tres pensamientos que han tenido lugar en diferente tiempo, lugar y contexto; veremos si alguno ha influenciado al otro o si son más las diferencias que existen entre ustedes, que las coincidencias. Pensarán en mi extremo egoísmo de querer saciar mis ansias de conocimiento filosófico y que en ello, no encuentran un ápice de pretensión universal, tal vez por ello se mostrarán renuentes a desentrañar ante mí la madeja de sus conceptos, pero yo os demostraré que mi interés no solamente es personal, y que si me dedico a ir por el mundo contando cuanto aquí se exponga, se debata, se analice y se concluya –si es que en la filosofía se llega en algún momento a conclusiones–, en esa medida el objeto de mi búsqueda no será tan estéril como se pudiese creer.

Carlos.- Creo que has adelantado demasiado lo que pudiéramos pensar de ti, la formación de las ideas respecto de *un algo* lleva un proceso más lento, si no, estaríamos hablando de *prejuicios* o de mera *opinión*, y creo que ya debes estar cierta de que aquí ninguno de nosotros está en ese nivel de pensamiento, pues en realidad al dedicarnos a trabajar nuestras ideas en una filosofía científica salimos hace mucho tiempo de él...

Federico.- No he querido interrumpirles, pero me ha sido imposible el evitar decir que hace ya algunos minutos las explicaciones se han tornado largas y extenuantes, por lo que me parece buen momento para encender las luces de las que ha hablado Crystal, antes de que la noche nos sepulte con su gran velo de oscuridad. Escucharemos tus preguntas, apreciada crystalina.

II. DIÁLOGO PRIMERO. DEL CONOCIMIENTO

Crystal.- Hace algunos años, meses, tal vez días, o puede ser que solo haga un par de horas (finalmente el tiempo es una unidad compacta), las preguntas en mí no cesan, bien creo que leí por ahí que *jamás debemos dejar de hacernos*

*preguntas*², y más frutos rendirá si como Sócrates lo propuso, utilizamos el método de la mayéutica³. Por lo que me atrevo a preguntar a *quema ropa*, sobre un concepto que me ha traído buscando en cada uno de ustedes, lo que en su obra significa el *conocimiento o el grado más elevado de éste que es la ciencia*. He decidido —si es que se pueda afirmar que yo lo decidí— comenzar con este concepto por la amplitud y profundidad de significados que puede adquirir, que además, es siempre en términos generales el punto de partida más fundamental si se pretende llegar a un entramado más complejo de pensamiento. De ser posible me gustaría primero escucharlo a Usted Don Edmundo, que sé, dará voz al mártir de la filosofía del Renacimiento, que por profesar sus ideas con la libertad que solo el se concedió, fue censurado y aniquilado por el tribunal romano de la Inquisición.

Edmundo.- Efectivamente, las cenizas del *maese* Giordano siguen formando parte del aire que se respira en el *Campo di Fiori*, en el que ahora —se dice— han levantado una estatua en su memoria. Eso es común verlo cuando los humanos ya no encuentran como limpiar lo negro de sus conciencias, no es fortuito localizar tantas estatuas por el mundo.

Pero atenderé a tus súplicas estimada Crystal, tu inquietud es tal que no hago más que conmovirme.

Empezaré por decirte que asociaré Conocimiento con Sofía, que es el término que más utiliza el Nolano, en referencia obvia a la Sabiduría. Ella es *de dos especies*. La una es superior, supracelste y ultramundana, si así puede decirse, y es a propia providencia, luz y ojo al mismo tiempo; ojo que es luz, luz que es ojo. La otra es consecutiva, mundana e inferior; no es la Verdad en sí misma, sino veraz y partícipe de la Verdad; no es el sol, sino la luna, la tierra y el astro que luce por causa de otro. Así, pues, no es Sofía por esencia, sino por participación; y es un ojo que recibe la luz externa y peregrina; y no es ojo por sí mismo, sino por causa de otro. Pues no es el uno, no es el ente, no es la verdad; sino del uno, del ente, de una verdad; para el uno, para el ente, para la verdad; en el uno, en el ente, en la verdad; desde el uno, desde el ente, desde la verdad⁴. La primera se refiere a una sabiduría divina, supraterebral, superior a los hombres en todos los sentidos, inalcanzable, como una diosa; mientras que la segunda es a la que se

² A decir de Albert Einstein.

³ Método que utilizó este filósofo de la antigua Grecia, consistente en hacerles preguntas inteligentes a sus interlocutores, con la finalidad de llegar a la verdad.

⁴ Bruno, Giordano, *La expulsión de la bestia triunfante*, Alfaguara, introducción, traducción y notas Ignacio Gómez de Liaño, Madrid, 1987 pp. 95-98.

puede aspirar, en el camino que se recorre hacia la Verdad. No se puede llegar a la Verdad si no se ha encontrado en su paso a la Sabiduría, que es conocimiento de las cosas, de nosotros mismos y de la relación nuestra con aquéllas. Por esto, Ella está *ilustrada en los ingenios, comunicada en las palabras, digerida por las artes, refinada por las conversaciones, delineada por las escrituras*. Quiere decir que una vez que la Sabiduría fue procesada por nuestro intelecto, le sigue un perfeccionamiento continuo a través del lenguaje, de la actividad artística, la interacción intelectual y la palabra que se escribe. La Sabiduría o conocimiento es un hacerse a través de nuestra interiorización del objeto que se conoce, la evidencia más íntima que puede hacerse del imperativo délfico: *Conócete a ti mismo*. Así, Ella se *aparece y se presenta como un mismo fin y objeto a estudios diferentes, y viene a activar los diferentes objetos de las virtudes intelectuales, según diversas medidas, dirigiéndolos hacia aquella Verdad una y simple*. La voz de la mismísima Sofía ha dicho: *quienes me buscan para edificarse a sí mismos son prudentes; quienes me observan para edificar a otros son humanos; quienes me buscan absolutamente son curiosos; quienes me inquietan por amor a la Verdad suma y primera son sabios y, por consiguiente, dichosos*. Ustedes dirán por cuál de las razones la buscan, y como serán catalogados en consecuencia.

Crystal.- Mucho me ha ilustrado su exposición Don Edmundo, que estimo en algún momento posterior podré comparar con las de los demás filósofos. Es a Don Federico ahora, al que me interesa sobremanera escuchar sobre su posición acerca del Conocimiento, pues mucho me temo que a pesar de haberle dedicado algunos ratos de soledad a sus escritos, aún no logro desenmarañar mi entendimiento respecto de él.

Federico.- Precisamente ahí radica tu problema, en quedarte en el límite del entendimiento, el cual *escinde, contrapone*; pero no te alarmes, que en esta tarea de limitar y oponer, el entendimiento se ve arrastrado en un proceso sin término que busca incesantemente superar esas limitaciones. En ella se camina con dirección hacia la totalidad, que fundamentalmente es la *participación y la eficacia de la razón*⁵. Si te esfuerzas, no debe tardar en llegar a ti.

Carlos.- Es claro, para Don Federico "Entendimiento" tiene todos los rasgos atribuidos a la racionalidad en la polémica romántica: distingue y divide; mientras que "Razón" es un modo superior de pensamiento que, de algún modo, vuelve a poner en marcha todas estas distinciones y nos lleva a la unidad unificadora⁶.

⁵ Álvarez, Eduardo, *El saber del hombre, Una introducción al pensamiento de Hegel*, Trotta, Madrid, 2001, p.30.

⁶ Taylor, Charles, *Hegel y la sociedad moderna*, FCE, primera edición en español, México, 1983, pp. 36-37.

Federico.- Pero retornemos al *concepto* del conocimiento, todavía en el límite de su *ser-en-sí*. En la lectura de mis líneas y entre ellas, he querido decir que el conocimiento es el mismísimo proceso que desarrolla la razón, el cual debe encaminarse a unir al sujeto con el objeto. En tanto lo dialéctico lo entendamos como *el alma motriz del desarrollo científico y el principio sin el cual no existirían una conexión y una necesidad inmanentes en el contenido de la ciencia*. El conocimiento permanecerá intacto mediante la suministración dialéctica de conceptos –a diferencia de un simple fluir superficial de representaciones–, así mientras el concepto se desarrolle y progrese sólidamente, se acredita, el conocimiento mismo⁷.

Cuando hablamos de la unidad del sujeto con el objeto (aquél como conciencia que conoce y éste como la materia que se conoce) nos referimos a que el primero no refleja al segundo sino del mismo modo en que el objeto refleja, en esta imagen, al propio sujeto; y no sólo lo reproduce, sino que lo crea y lo lleva a adecuarse de un modo cada vez más fecundo con las formas del universo⁸, y es este momento donde ya podemos hablar de su plena integración en la totalidad. *El verdadero pensamiento es, pues, el que va de lo real hacia el pensamiento. El pensamiento va hacia su cosa en el mismo movimiento en que la cosa va hacia el pensamiento; ambos maduran y se rectifican mutuamente.*

No es trascendente hablarte de lo que se ha dicho sobre mi sistema filosófico en tanto mejor tú llegues a él, pero te servirá de dato –bajo este orden de ideas–, que según algunos de mis intérpretes no ofrezco, en rigor, una teoría del conocimiento, pero hay por ahí quienes sí entendieron que mi filosofía en su conjunto, y sobre todo mi filosofía real, *se dedica a estudiar el problema de la relación entre el sujeto y el objeto y, por tanto, la teoría del conocimiento*⁹.

Crystal.- Me ha quedado mucho más claro, el uso de algunos de sus conceptos, gracias a su amable explicación, empero, sé que no me bastará ni aún la juventud completa en soledad, para *entender, razonar y conocer* toda su notable propuesta filosófica, a la que seguiré los pasos recorriendo ese largo camino que es el mismo *conocimiento* hasta llegar al *espíritu*.

En tanto, si no me percibo muy imperativa, quisiera escuchar a mi estimado Carlos, quien con su arribo último al mundo de la filosofía en esta tríada de complejos pensamientos, puede ayudarme a cerrar el círculo de ideas que pretendo comparar.

⁷ Blonch, Ernst, *Sujeto-objeto. El pensamiento de Hegel*, segunda edición en español, México, 1983, p. 177.

⁸ *Ídem*.

⁹ Ernst Blonch, es quien asevera esta tesis sobre Hegel.

Carlos.- Mucho más póstumo será tu arribo si piensas continuar y mantenerte en este barco, mi querida Crystal, y sobre todo, si logras confirmarlo, tarea nada fácil frente a un Giordano Bruno o un Hegel, que ponen siempre a prueba nuestra capacidad de raciocinio y abstracción.

Crystal.- No subestimo en absoluto la aportación que Usted también hace al mundo de las ideas contemporáneas.

Carlos.- Te lo agradezco. Empecemos pues. Yo al igual que Don Federico considero que el conocimiento no sólo consiste en imágenes internas de una realidad externa, sino que se basa en algo bastante distinto. El conocimiento consiste en tener representaciones que verdaderamente cuadren con la realidad y sólo podemos esperar lograrlo si unimos nuestras ideas de acuerdo a un procedimiento responsable; nuestras creencias acerca de las cosas son construidas, son el resultado de una síntesis. *Lo que descubrimos y que subyace a nuestras representaciones del mundo —el tipo de cosas que formulamos por ejemplo en frases declarativas— ya no es representación, sino una cierta captación del mundo que tenemos en tanto agentes en él.* Lo que pretendo decir es que lo que conocemos está impregnado de nosotros como partícipes de esa realidad que estamos pretendiendo conocer y por lo tanto las representaciones que hacemos de los objetos del exterior y la relación que se deriva de ello, son parte de un mismo proceso dialéctico, como bien decía Hegel, del cual el producto es precisamente el *conocimiento*; donde la tesis es el sujeto, la antítesis el objeto que se conoce y la síntesis, ese *conocimiento*. Por ello, al estar conformada de conocimientos muy aproximados a la verdad, *la ciencia exige certeza y ésta sólo puede estar basada en aquella innegable claridad denominada por Descartes évidence: “Toda ciencia es un conocimiento cierto y evidente”, reza la primera frase de la segunda regla de Reglas para la dirección del entendimiento*¹⁰.

Crystal.- Sin duda he quedado satisfecha con sus explicaciones, pero la parte que me corresponde a mí, no me resultará nada fácil, pues consiste en poner de relieve las posibles coincidencias en estos trazos de sus pensamientos, o en su defecto, detectar donde se marcó la ruptura. Debo iniciar de manera cronológica, entre Giordano Bruno y Hegel. Son más las diferencias que se localizan entre sus posiciones en este tema o tal vez se deba a que en uno se habla de la Sabiduría, y en el otro del conocimiento (que pudieran ser vistos como planos distintos, pero que es lo más aproximado que encontramos al concepto de conocimiento en la obra del Nolano), que se refiere a que éste último considera al conocimiento

¹⁰ Taylor, Charles, *Argumentos filosóficos*, primera edición, Paidós Básica, Barcelona, 1997, p. 23.

como una especie de instrumento para llegar a la verdad al describirlo como *un ojo que recibe la luz externa y peregrina; y no es ojo por sí mismo, sino por causa de otro*, mientras que en Hegel el conocimiento es parte de todo un proceso dialéctico que nos llevará a la Razón como unidad. Para Giordano, la sabiduría es un ojo que recibe del exterior, para Hegel el conocimiento debe tender a unificar al sujeto que conoce con ese “objeto exterior” conocido. A pesar de lo anterior, existen dos frases que pudieran acercar los dos pensamientos en relación con el conocimiento, al entenderlo ambos como *un camino que hay que recorrer hacia la Verdad (Giordano Bruno) o para llegar al Espíritu (Hegel)*.

Ahora bien, entre Hegel y Charles Taylor existen más similitudes, ello tal vez se deba a la evidente influencia se denota que ejerció el primero sobre el segundo. Tal rasgo se detecta en la concepción de éste último de considerar al conocimiento como algo que no se alcanza sino a través de la conciliación del sujeto con el objeto que conoce, y que esa conciliación viene a ser la síntesis que como parte de ese proceso dialéctico que tiene como antecedentes la tesis (el sujeto), la antítesis el objeto y la síntesis el conocimiento, de ahí la unidad de ambos, que conservan y que a la vez se superan. Por lo demás, no logro distinguir (pueda ser que esto se deba a mi todavía incipiente indagación) una complementación de la construcción inicial en Hegel sobre este concepto, por parte de Taylor, más bien lo considero como un pensamiento que confirma el de su antecesor.

Una vez concluida –para mí– la primer tertulia filosófica, pido a Ustedes me concedan un poco más de paciencia en mi *pensar lento* (como diría Hegel sobre la actividad que conlleva la filosofía), y los espero mañana para continuar nuestros diálogos, ahora sobre el lenguaje.

III. DIÁLOGO SEGUNDO. SOBRE EL LENGUAJE

Carlos.- Ya son las 6 de la tarde, el sol hoy no nos concedió los rayos de su esplendor, pero creo que es buena hora para que la inspiración vuelva a nosotros. Solo estamos en espera de la llegada de Don Federico, quien en estos momentos debe estar por terminar una conferencia magistral en la Universidad de Berlín. Si lo crees conveniente Crystal, iniciemos con las nuevas preguntas que percibo, te desbordan.

Crystal.- He estado revisando algunos de los temas que hoy más que nunca se estudian desde el aspecto filosófico y me he podido percatar que el lenguaje es uno de ellos. A pesar de que el mismo no haya sido abordado como tema aparte o en especial, por los filósofos de la antigüedad, nunca ha dejado de ser

considerado como elemento esencial para entender el desarrollo del hombre. Explicándose que el lenguaje constituía la diferencia fundamental entre los animales y los seres humanos, de ahí *la tendencia, al menos en la tradición occidental, a definir los seres humanos como animales de lenguaje*¹¹. Se supone que surgió cuando la gente aprendió a usar de modo controlado la conexión ya establecida por el signo natural, entre el grito (animalesco) y lo que causaba el mismo (podría ser el temor, por ejemplo)¹².

Desde la concepción filosófica bruneana, qué nos significaría el lenguaje, Don Edmundo?

Edmundo.- Bien decías Crystal que muchos filósofos no le dedicaron al lenguaje algún análisis en específico, como lo fue el caso de Giordano Bruno, sin embargo, fue un elemento que siempre estuvo presente en sus disertaciones filosóficas. Tan es así, que podemos decir que la infinitud del universo —planteamiento fundamental en todo su sistema filosófico— se la impuso la inteligencia que él daba al lenguaje, pues la discusión lingüística que desarrolla sobre el “lugar”, el límite, el vacío, etc., apuntaba a un término que está más allá de los giros del lenguaje, pero sin el cual esos giros no son inteligibles¹³. Para el Nolano el lenguaje era un medio que transportaba las ideas, que hacía inteligible el razonamiento, y que, sin embargo, muchas veces podía ser el límite a la explicación sobre muchos de los conceptos utilizados en su filosofía.

Crystal.- Entiendo entonces, que el lenguaje es visto como un vehículo que hace posible la exteriorización de las ideas, del razonamiento en general, como lo dice el filósofo: *el lenguaje hace inteligible el pensamiento*. A partir de lo expresado por el Nolano en boca de Don Edmundo, se puede o no trazar una línea de pensamiento sobre el lenguaje en Hegel, Don Federico?

Federico.- Primero te explico qué papel juega el lenguaje en mi sistema filosófico, y después tendrás la oportunidad de detectar si existen o no analogías con las ideas del Nolano.

En mi teoría del Espíritu, éste se puede identificar con el sujeto, el sujeto que es la razón, *un ser que primero es “en sí”, aislado, individual, sin relación alguna; luego, es un ser “fuera de sí”, es decir, un ser que sale de sí al conocer el mundo de los objetos y de otros sujetos a los que conoce y reconoce, o sea, es un ser que se enajena de sí; y, por último, es un “ser en y para sí”, es decir,*

¹¹ *Ibidem.*, p. 13.

¹² Blonch, Ernest, Ob. Cit., p. 149.

¹³ Bruno, Giordano, *Mundo, Magia y Memoria*, edición de Ignacio Gómez de Liaño, segunda edición, Taurus, Madrid, 1982, p. 154.

*un ser que retorna así mismo de su enajenación, pero que retorna con todo lo adquirido, y así enriquecido, se constituye, concretamente, como sujeto, como espíritu*¹⁴. En este ir y venir, este ser-en sí, ser-fuera-de-sí y ser-para-sí al que se llega a constituir finalmente como Espíritu absoluto, necesita una vía para exteriorizarse, es aquí donde el lenguaje le permite al ser-en sí, salir al *fuera-de-sí*, es la existencia misma del espíritu, pues *el lenguaje es la conciencia que es para otros*. Sería prácticamente imposible que el sujeto que es conciencia pasara del ser-en-sí que representa una especie de diálogo interno, a una *conciencia que es para otros*, lo cual solo se puede lograr por medio del lenguaje. Por ello el hombre es un elemento productor, creador, en el lenguaje: es ésta la primera exterioridad de que el hombre se reviste, la más simple forma de la existencia de que cobra conciencia¹⁵. Gracias al lenguaje, como sujetos podemos arribar al *ser-para-sí*, es decir, la conciencia que retorna con algo nuevo, enriquecido como se decía líneas arriba.

Crystal.- He escuchado con suma atención la exposición de sus ideas y se ha asomado en mí una reflexión en forma de torrente, que sé, tomará forma a medida que profundice más en su obra. Por el momento, ya estoy impaciente por escuchar a Don Carlos, para elaborar una suerte de bosquejo comparativo entre estas tres posturas.

Carlos.- En principio debemos decir –retornando un poco al análisis que hicimos del concepto anterior (conocimiento) y sin olvidarnos de que en este tipo de ejercicios es fundamental no perder de vista las relaciones que se generan entre los conceptos–, que el lenguaje juega un papel importante en la construcción de nuestro conocimiento. Toda vez que las palabras adquieren significado al corresponderse con las cosas representadas por medio de las ideas¹⁶, y ello, hace posible que nuestras imágenes tengan un grado de coherencia, al ser las palabras quienes facilitan esa combinación entre ideas e imágenes.

Por eso insistimos en que *el lenguaje transforma nuestro mundo (...)* *El mundo de nuestros compromisos, incluyendo todas las cosas que incorporan en su significado para nosotros (...)* *El lenguaje introduce nuevos significados en nuestro mundo: las cosas que nos rodean se convierten en portadoras potenciales de propiedades; pueden tener un nuevo significado emocional para nosotros, como objetos de admiración, de indignación; nuestros vínculos con otros pueden tener*

¹⁴ Berumen, Campos, Arturo, *Ética Jurídica*, editorial Cárdenas, segunda edición, México, 2003, p. 80.

¹⁵ Hegel, F., *Lecciones sobre historia de la filosofía*, t. III, citado en Berumen, Campos, Arturo, *Ética Jurídica*, *ibidem*, p. 85.

¹⁶ Taylor, Charles, *Op. cit.*, p. 145.

*cualidades distintas para nosotros, como amantes, esposos o conciudadanos; y pueden tener un valor fuerte*¹⁷. El lenguaje es por ello, una forma más de creación del hombre, con el que se reinventa todo el tiempo, se renueva constantemente, es *apertura de posibilidades*. Este renovarse constantemente, sólo puede tener lugar en el primer e inevitable *locus* del lenguaje que es en el intercambio entre interlocutores. *El lenguaje implica ciertos tipos de vínculos con los otros*. Es a través de ellos, que se materializa su existencia, su presencia, su razón de ser.

Crystal.- Ahora sé, con todos los elementos de análisis que se me han dado en esta noche, que el lenguaje nos hace ser uno en el otro, el otro en el uno, a través de ese vínculo; que puede llegar a distorsionarse y provocar rupturas de comunicación, pero no se puede deshacer la conexión indisoluble *entre el yo y los otros* que el mismo lenguaje genera, sea aquella para bien o para mal. Las valoraciones sobre esa relación son motivo de otras charlas, que debemos programar para mucho después. Mientras tanto, nada nos debe distraer del objetivo inmediato consistente en esbozar el cuadro comparativo entre las tres concepciones expuestas anteriormente.

Detecto de inicio, que en Giordano Bruno la concepción que se tiene del lenguaje es muy incipiente, al abordarlo de manera tangencial nos coloca en una dificultad para localizar si existen o no similitudes con el pensamiento de Hegel. Lo que sí nos parece que puede ser una luz que nos conduzca a una cercanía de lugares comunes, puede ser que primero considere que el *lenguaje hace inteligible al pensamiento*, mientras que para el segundo, al localizarse el lenguaje en la fase del sujeto del ser-fuera-de-sí (lo cual ya no es sólo una conciencia aislada, un pensamiento solo, interno, sino, más bien exteriorizado) pueda entonces, corresponder la aseveración de que el lenguaje *hace inteligible el pensamiento para los otros*, como un elemento necesario en la interacción de autoconciencias independientes. Lo dicho, tal vez sea lo que permita considerar que entre Giordano Bruno y Hegel existen analogías en su pensamiento que se completa en éste último.

Por su parte, en Charles Taylor encuentro de nueva cuenta una notable coincidencia con Hegel: los dos consideran que el lenguaje permite el vínculo del yo *con los otros*, de una autoconciencia con otra. En este punto sí considero que Taylor avanza un poco más complementando lo que Hegel manifestó: *el lenguaje es la existencia del Espíritu*. Taylor agrega que ese lenguaje es capaz de transformar nuestro mundo, por lo que *a interpretación* tal vez se refiera a que el

¹⁷ *Ibidem.*, p. 151.

lenguaje tiene la cualidad de transformar el Espíritu, en términos hegelianos. La línea de pensamiento trazada, creo que esta vez sí queda completada, es decir, me parece ser una línea continua en esta tríada de concepciones.

Ya empieza a amanecer y el sueño nos asalta, debemos entregarnos a los brazos de Morfeo, para tener fuerzas de continuar la vigilia de la noche siguiente, ahora con motivo del *Derecho*, si es que nadie ha decidido abandonar el viaje.

IV. DIÁLOGO TERCERO. DEL DERECHO

Edmundo.- Finalmente este tema que discutiremos hoy, nos llevará al punto último de nuestro trayecto. No menos conflictivo que los anteriores: el Derecho, que es un concepto para el que tampoco existen muchos consensos, mucho menos cuando los que estamos aquí provenimos de diferentes momentos históricos. Sin embargo, no dudo que pueda haber puntos de encuentro, que será menester ir detectando.

Crystal.- Le ruego abra la conversación con los puntos de vista que tenía de la Ley o el derecho, Giordano Bruno.

Edmundo.- Este filósofo en su libro *La expulsión de la bestia triunfante*, hace una alusión directa a la Ley —en sentido jurídico—, y el lugar que debe ocupar en el universo. Consideró como su eje rector a una Ley superior, divina, que era quien verdaderamente le concedía su legitimidad. Por eso planteaba dos formas que como *manos ella (la Ley) podrá atar a toda ley (particular): la una es la de la justicia, la otra es la de la posibilidad. Y de éstas, una es moderada por la otra, ya que, aun cuando hay muchas cosas posibles que no son justas, nada, sin embargo, es justo si no es posible*. La ley particular a la que hace referencia es la Ley de los hombres, que es particular en tanto regula cuestiones particulares, mientras que la Ley emanada de la voluntad divina podrá restringirle sus pretensiones de ser obedecida si no es justa. Así *porque, ya descienda del cielo o surja de la tierra, no debe ser aprobada ni aceptada aquella institución o ley que no acarrea utilidad y comodidad, que no conduce al fin mejor; y no podemos comprender un fin mayor que aquel que endereza los ánimos y reforma los ingenios de modo que puedan rendir frutos útiles y necesarios a la comunicación humana*. Era evidente la relación indispensable que el Nolano establecía entre la voluntad del hombre manifestada en la Ley (emanada de la voluntad divina, es decir, de la Ley divina) y la justicia. Si la ley o el derecho no obedecen a esta virtud que debe ser intrínseca a aquella, simplemente no debe ser aceptada. Un derecho útil, que permita la convivencia humana, la justicia, que conduzca a mejores fines,

ese es el que el Nolano proclama. Bajo esta concepción, la Ley tendría como uno de sus objetivos, hacer *que los poderosos no se sientan seguros de su prepotencia y fuerza, sino que, refiriéndolo todo a providencia mayor y superior ley (mediante la cual, como divina y natural, se regula la civil), entiendan que para los que se salen de la tela de araña están preparadas las redes, las cuerdas y los cepos, ya que la Ley eterna ha sancionado y –ordenado que se apriete y ate poderosamente a los más poderosos, y si no bastan un manto y una celda, que se les ponga otro manto y otra celda que sean peores*¹⁸. La Ley tiene sus ocho sirvientes –según Giordano– si es infringida, si alguien es falto de respeto hacia su Verdad cuando es justa, que son el talión, la cárcel, los golpes, el exilio, la ignominia, la esclavitud, la pobreza y la muerte. Obviamente que en su momento fueron castigos aceptados generalmente, de los cuales prácticamente queda en la actualidad –reconocidos formalmente– la cárcel, la pobreza y en algunos lugares, la muerte.

Pero este filósofo, no ha olvidado mediante quién deberá ser salvaguardada la Ley, sobretodo de aquella que fue dictada por genios perversos y enemigos de la tranquilidad y dicha de la sociedad humana, como él mismo ha dicho. El Juicio será encargado de ello, de la defensa y cuidado de la verdadera ley, y la destrucción de la inicua y falsa; junto con la Ley, el Juicio debe evitar que se extinga el apetito de gloria, sino que la encienda, en cuanto sea posible, en los pechos humanos, pues es ella el aguijón único y más eficaz que suele incitar a los hombres y caldearlos llevándoles así a emprender aquellos gestos heroicos que aumentan, conservan y fortifican a las repúblicas¹⁹. La Ley siempre debe ser adaptada a las costumbres y complexión de los pueblos y naciones, con ello, se asegurará que cada sociedad se dé su derecho conforme a sus necesidades y su contexto social. No debemos olvidar que este lúcido filósofo, colocaba en tercera posición de importancia en el universo a la Ley, después de la Verdad y la Sabiduría. Un lugar que obligaba a la Ley a poseerlas a las dos, como virtudes inexorables para su respeto. De ahí que la idea en su conjunto coincidiera con el contenido de la expresión *veritas non auctoritas facit legem* (la verdad, no la autoridad, hace la ley).

Crystal.- No he perdido palabra que haya pronunciado, lo cual me ha permitido entenderle mucho más a las ideas que ya en algún momento había leído al respecto en el Nolano. A pesar de no haber sido jurista, un filósofo como él

¹⁸ *Op.cit.*, p.98, 99, 100.

¹⁹ *Ibidem.*, p. 101.

no podía dejar de considerar importante el tema de la Ley mediante la cual se rigen los hombres.

También he escarbado en el libro que Hegel específicamente le ha dedicado al derecho, de quien mucho me ilustraría pudiera darnos detalle Don Federico, que sé no es empresa fácil, por la profundidad y conexión que tiene con toda su filosofía y, sobre todo, por su particular forma de utilizar el lenguaje y de abordar los temas.

Federico.- Efectivamente se le ha dedicado un libro en particular a abordar el tema del Derecho, *La filosofía del Derecho*, pero es necesario que intentemos explicar –de inicio– qué significa la idea del *Espíritu* en Hegel, para poder acercarnos al papel que él le da al derecho, en su sistema filosófico. La vida del espíritu absoluto, es una manifestación y una realización de la sociedad humana, la cultura y la historia. En otros planteamientos filosóficos ese “espíritu” se ha entendido como “Dios”, en Aristóteles por ejemplo se le llama “motor inmóvil”, mientras que en Hegel es la Razón, la conciencia racional universal, que ya ha pasado por varios estadios.

*Toda la realidad efectiva del espíritu no es otra cosa que la extensión y realización concreta de la libertad humana, pero esta realización concreta de la libertad humana, abarca al mismo tiempo la socialización y edificación de la libertad*²⁰. Por eso la vida del espíritu vive etapas necesarias, la del espíritu subjetivo (los seres humanos como individuales), el espíritu objetivo (en el que los seres humanos salen de su individualidad para ser, a su vez, también para otros, mediante instituciones como el Derecho, la sociedad civil, *et al*) y llegar finalmente al espíritu Absoluto (la más alta autorrealización del hombre mediante la libertad y la voluntad). La unidad de la subjetividad con su diferente realidad de la sociedad y del Estado constituye el objeto de la *Filosofía del Derecho* en Hegel.²¹

La pretensión primera y última del espíritu absoluto es su materialización en un Estado ético, sólo en él, Hegel planteaba que pudiera tener vida efectiva. Para ello, la explicación del Derecho juega un papel fundamental. El Derecho es la misma existencia de la libertad. El individuo alcanza la libertad haciéndose capaz de derecho como “persona” y con el Derecho de “poner su voluntad sobre toda cosa” como “posesión que es propiedad”, se relaciona con otros como personas a través de cosas²². En el contexto de la *Filosofía del Derecho* se comprende al sistema jurídico como “reino de la libertad realizada”, y al Estado moderno

²⁰ *Estructura de la Filosofía del Derecho*, autores varios, p. 102.

²¹ *Ibidem.*, p. 150.

²² *Ibidem.*, p. 144.

fundamentado sobre derecho como ley lo comprende como “unidad sustancial”, en la cual “la libertad alcanza su derecho supremo”. Hegel lo ha dicho así: *El campo del derecho es, en general, la espiritualidad y su próximo lugar y punto de partida es la voluntad, que es libre, de suerte que la libertad constituye su substancia y su determinación; y el sistema del Derecho es el reino de la libertad realizada, el mundo del Espíritu, expresado por sí mismo, como en una segunda naturaleza*²³.

La búsqueda que persigue el Espíritu, es conciliar las subjetividades con las objetividades como manifestaciones de la conciencia, del individuo, de la razón, del espíritu como autorrealizador. En tanto, el Derecho abstracto (primera parte de la *Filosofía del Derecho*) es la voluntad individual de un sujeto; es una voluntad que sólo se refiere a sí abstractamente, excluyendo todo lo que no es su propio contenido; sólo es sujeto como *persona*, y en esa personalidad se encuentra el hecho de que Yo, como tal, determinado y finito plenamente en todos los aspectos (en el arbitrio íntimo, en el impulso y el deseo, del mismo modo que en el inmediato existir exterior) soy sin embargo, una mera referencia a mí, y en la finitud me reconozco como infinito, universal y libre²⁴. El Derecho abstracto es aquí entendido como los principios generales de la ley que hacen referencia a derechos personales tales como el derecho a la vida y a la propiedad, y diversas libertades individuales. En ese nivel, el Derecho (abstracto) no es su propio fin, elevado, ético, sino un fin individual, que obedece a la voluntad simple del sujeto, es el Derecho de la Violencia. Todavía en ese plano del Derecho abstracto, esa persona tiene que darse una esfera de libertad externa a ella, lo cual lo realiza a través de la cosa (Propiedad). *Lo inmediatamente diferente del Espíritu libre es, para sí y en sí, lo exterior, en general, una cosa, un algo de no-libre, no personal, no jurídico*; Lo que permite la “posesión” que hace un sujeto sobre una cosa. Luego, mediante el Contrato, dos voluntades libres, hacen que *la propiedad, que desde el punto de vista de la existencia o exterioridad no sea solamente una cosa, sino que contiene en sí el momento de una voluntad (y que tiene una conexión con otra voluntad)*.

La moralidad es en la Filosofía del Derecho esa parte que hace subjetivo a la persona, pues con ella solo se reafirman sus intenciones y sus deseos; Hegel consideraba que el derecho abstracto y la moralidad son meramente abstracciones unilaterales en las que la filosofía crítica de la ilustración ha disuelto la

²³ Hegel, J.G.F., *Filosofía del Derecho*, Casa Juan Pablos, S.A., tercera edición, México, 1998, 45.

²⁴ *Ibidem.*, p. 65.

ética social concreta, por eso era necesario un *tránsito hacia la Ética, la eticidad* llamada en su sistema, la cual es –aunque no siempre de manera conciente– la más real y operativa forma de conducta humana²⁵.

La sustancia ética, por tanto, como conteniendo de sí, que es por sí y unida a su concepto, es el Espíritu real de una familia y de un pueblo.

El concepto de Ética, tiene los siguientes elementos que nos lleva a la culminación del Estado ético, que es la materialización última del Espíritu:

- a) El Espíritu ético inmediato o natural: *la familia* (aquí el individuo-sujeto es considerado no como individualidad sino como *miembro* que conserva esa individualidad solo en la unidad, que es la familia; ésta se realiza en tres aspectos: en el matrimonio, en la propiedad de los bienes de familia y en la educación de los hijos y en la disolución de la familia)
- b) La Sociedad Civil, que es la unión de los miembros como *individuos independientes* en una universalidad formal, mediante sus necesidades y la constitución jurídica, como medio de garantía de las personas y de la propiedad y en virtud de un orden externo para sus intereses particulares y comunes; un:
- c) Estado externo que se recoge y retrae en el fin y en la realidad de lo universal sustancial y de la vida pública dedicada al mismo- en la constitución del Estado²⁶.

Así pues, Hegel considera que el Derecho cuando deja de ser abstracto para ser el fundamento de un Estado ético, alcanza el espíritu su materialización última: *de esta manera el Estado acaba por volverse verdaderamente el momento último del espíritu objetivo, donde la costumbre de un pueblo se vuelve racional a través de la constitución, y la voluntad racional del Estado, en cuanto se adhiere a la costumbre del pueblo, pierde el carácter de abstracción pura y se vuelve real*²⁷. Pero el Derecho no puede nunca olvidarse de que él no es para un hecho individual, al contrario él es siempre un producto social.

Para concluir, sobre la Ley en específico, Hegel trata de cambiar el sentido que Hobbes le daba al decir “la autoridad, no la sabiduría, crea la ley”, agregándole aquél que “la autoridad crea la ley porque ella misma es sabiduría”²⁸.

²⁵ Hegel, J.G.F., Ob. Cit., p. 260.

²⁶ *Ibid.*, p. 155.

²⁷ *Ibid.*, p. 404.

²⁸ *Ibid.*, p. 393

Crystal.- Veo cuán enorme complejidad encierra el concepto Derecho expuesto en su filosofía, importante y sin duda, necesaria para entender cuál es el proceso que sigue la historia de la humanidad, representada en el Espíritu, un proceso dialéctico enriquecedor.

Ya estamos a un momento de llegar a la estación última de nuestro largo trayecto, solo Don Carlos nos espera.

Carlos.- Mi participación final no será tan extensa como la de nuestro antecesor, toda vez que él tuvo que explicar todo lo que encierra una obra suya dedicada especialmente al tema. Me he percatado que aquí no se ha hablado sobre las dos posturas que divide al concepto Derecho, que es la de Derecho Natural y la del Derecho Positivo, las cuales han abanderado una explicación, fundamentación y legitimidad que descansan en motivaciones diversas. Sin embargo, entiendo que la intención es explicar el Derecho vigente en un Estado constituido, no es así?. Y por lo tanto seguiré bajo esa tesitura.

Desde esa lógica, yo defiendo que los derechos positivos reposan sobre un conjunto de creencias morales profundas respecto de la persona humana, y de la dignidad y la libertad que estamos obligados a conceder a la persona, por lo que me parece que para que un sistema jurídico se sostenga, es necesario que se formulen sobre la base de concepciones de dignidad humana, es decir, aquello que, en el hombre, nos impone la obligación de tratarlo con respeto, o, si se quiere, una concepción que define qué es lo que significa tener consideración hacia los hombres²⁹. Lo anterior nos llevaría a pensar que el derecho positivo necesita al derecho natural para su legitimación, pero también sé de nuestra resistencia a utilizar el término tradicional de derecho natural, pues nos podría conducir a una confusión de planos, pero lo que sí es necesario es percatarnos de que se debe seguir reflexionando sobre la base cambiante del derecho y la que no lo es; la que puede ser un conjunto de derechos imprescriptibles en cualquier tipo de sociedad.

Por otra parte, me parece que los objetivos del derecho, no pueden fincar-se en buscar un derecho sobre el bien, al demostrar lo *absurdo de partir de la prioridad de los derechos individuales con el fin de deducir de ellos el contexto social, puesto que el individuo moderno y sus derechos son el resultado de un complejo y largo proceso histórico*³⁰. Sino más bien el sistema de derecho debe

²⁹ Taylor, Charles, *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, ediciones del Serbal (Barcelona) y UNESCO, 1985, p. 57 y 58, <http://www.ai-cat.org/educadors/2/dh/dh-der-positivos-charlestaylor.html>

³⁰ Flores, Imer, B., *El liberalismo igualitarismo de John Rawls*, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/cconst/cont/1/art/flores.htm>

ser complementado con una concepción de los derechos como objetivos sociales que no deben ser abandonados a la hora de plantear un sistema jurídico. Con ello, se resume que el derecho debe ser visto como un sistema que proteja tanto derechos subjetivos como colectivos, una síntesis, una conciliación entre estas dos clases de intereses humanos.

Crystal.- Observo su preocupación e interés en la polémica actual sobre los derechos individuales y los comunitarios, a la que nos acercaremos en otra ocasión, en tanto, nos apremia el tiempo y es necesario plantear algunas líneas de conexión o de ruptura sobre el tema *Derecho*, en las tres visiones anteriores.

Antes que nada, advertimos que el análisis estará sobre un relieve nada plano, toda vez que los conceptos de cada uno de los filósofos, están desde distintas perspectivas. Giordano Bruno aborda sobre la Ley o el Derecho en un libro en el que emprende una renovación del universo, sobre lo que él considera pertinente (sobre las virtudes y las bestias, es decir, los vicios); ahí le otorga a la Ley un lugar preponderante después de la Verdad y la Sabiduría; ésta última podríamos decir, es quien la legitima para ser obedecida, la ley no es obedecida por la autoridad, sino por la sabiduría que en ella se observa; mientras que en Hegel –quien elabora toda una consideración filosófica sobre el Derecho en un contexto de correspondencia con su filosofía del espíritu– la autoridad crea la ley porque ella misma es sabiduría, es decir, la sabiduría ya no reside en la Ley –como plantearía Giordano– sino en la autoridad que en Hegel es racional en sí misma.

Sin embargo, para ambos el Derecho es una forma de dar cuerpo a las aspiraciones de los individuos y de una sociedad ética, sus costumbres, sus necesidades. Creo que más que no tener continuidad en sus ideas, lo que se percibe es una asimetría en el análisis, con la cual abordaron los dos el tema, uno tangencial, el otro muy profusamente.

Por su parte, con Charles Taylor y Hegel, se denota una suerte de continuidad que a penas se asoma entre ellos. Sobre todo en la necesidad de conciliar el Derecho abstracto, que entiendo sería los derechos individualísimos en Taylor, y la moralidad en su tránsito hacia la eticidad, que tal vez podría significar los derechos comunitarios o colectivos en la apreciación del segundo, para llegar a un Estado ético, como lo plantea inicialmente Hegel. Me parece que Taylor podría reformular una cuestión que le preocupa, desde una clara intención hegeliana: ¿podría un Estado ser ético, si no concilia los derechos personales con los colectivos, con los de los grupos étnicos, las minorías, entre otros? Ello con una alusión evidente a un problema que aqueja a la posmodernidad: el *multiculturalismo*. No me he abstraído lo suficiente como para no darme cuenta que ya

estaba abordando otros temas, no esenciales a nuestro propósito inicial; además, el tiempo ya nos consumió las energías, el pelo blanco ya empieza a salir de la oscuridad de nuestras cabelleras, y tal vez el búho de Minerva ha decidido irse antes de que amanezca.

El viaje ha terminado, pero el camino por recorrer nunca: el Espíritu siempre está vivo, es un movimiento constante, dialéctico...

La noche de mañana ya estaremos lejos, ustedes en cada Universidad, en cada biblioteca solitaria o con gente, y yo estaré en vigilia al lado de sus ideas y del eco de sus voces, en el *camino* hacia el *Bildung*³¹.

VI. FUENTES DE CONSULTA

- ÁLVAREZ, EDUARDO, *El saber del hombre. Una introducción al pensamiento de Hegel*, Trotta, Madrid, 2001.
- BERUMEN, CAMPOS, Arturo, *Ética Jurídica*, editorial Cárdenas, segunda edición, México, 2003.
- BLONCH, ERNST, *Sujeto-objeto. El pensamiento de Hegel*, segunda edición en español, México, 1983.
- BRUNO, Giordano, *La expulsión de la bestia triunfante*, Alfaguara, introducción, traducción y notas Ignacio Gómez de Liaño, Madrid, 1987.
- _____, *Mundo, Magia y Memoria*, edición de Ignacio Gómez de Liaño, segunda edición, Taurus, Madrid, 1982.
- _____, *Causa, principio y unidad*, editorial Tor, traducción Serafín Hernández, Buenos Aires, 1941.
- _____, *Sobre el infinito universo y los mundos*, traducción, prólogo y notas de Angel J. Cappelletti, Orbis ediciones, Argentina, 1984.
- DREWERMANN, Eugen, *Giordano Bruno o El espejo del infinito*, editorial Herder, Barcelona, 1995.
- FLORES, Imer, B., *El liberalismo igualitarismo de John Rawls*, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, www.juridicas.unam.mx.
- HEGEL, J.G.F., *Filosofía del Derecho*, Casa Juan Pablos, S.A., tercera edición, México, 1998.
- MERINO, Cuauhtémoc, *Giordano Bruno o el festín de las cenizas*, Instituto Oaxaqueño de las Culturas-FECAEO, México, 1995.

³¹ Por influencia de Herder, Hegel utilizó este concepto, el cuál representaba primordialmente un proceso de "humanización", el proceso por el cual la humanidad se eleva por encima de las primeras etapas de aislamiento e independencia, y se observa a sí misma como un todo interconectado.

TAYLOR, Charles, *Hegel y la sociedad moderna*, Breviarios-FCE, primera edición en español traducción de Juan José Utrilla, México, 1983.

TAYLOR, Charles, *Argumentos filosóficos*, primera edición, Piados Básica, Barcelona, 1997.

_____, *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, ediciones del Serbal (Barcelona) y UNESCO, 1985, p. 57 y 58, <http://www.ai-cat.org/educadors/2/dh/dh-der-positivos-charlestaylor.html>

APÉNDICE

CONOCIMIENTO

Giordano Bruno	Hegel	Charles Taylor
Es el camino que se recorre hacia la Verdad. Es la representación de las cosas, de nosotros mismos y de la relación nuestra con aquéllas.	Es un camino o proceso dialéctico que desarrolla la razón, el cual debe encaminarse a unir al sujeto con el objeto.	Consiste en tener representaciones que cuadren con la realidad y solo podemos esperar lograrlo si unimos nuestras ideas responsablemente con aquélla.

LENGUAJE

Giordano Bruno	Hegel	Charles Taylor
Es el medio que transporta las ideas, es lo que hace inteligible el pensamiento, pero también es el límite para la explicación de muchas cosas del universo.	Es la primera exterioridad de que el hombre se reviste, la más simple forma de la existencia de que cobra conciencia, que es <i>para los otros</i> .	El lenguaje es un vínculo con los otros. Transforma el significado de nuestro mundo.

DERECHO

Giordano Bruno	Hegel	Charles Taylor
La Ley o Derecho es producto de una Ley divina, justa. Debe ser útil y acorde a las costumbres y necesidades de cada pueblo.	El derecho es el fundamento del Estado ético; el derecho no es para un hecho individual, es siempre un producto social. El campo del derecho es la espiritualidad y su próximo lugar y punto de partida es la voluntad, que es libre; el sistema derecho es el reino de la libertad realizada, el mundo del Espíritu.	Todo sistema jurídico es un conjunto de creencias morales profundas respecto de la persona humana, y de la dignidad y la libertad que estamos obligados a conceder a la persona.